



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 24 de julio de 1984

Núm. 168

Deposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 9.053

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en su zona de nuevos regadíos, que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas al público en el referido Ayuntamiento las relaciones de características catastrales de rústica de dicha parte del término, resultante de la revisión catastral recientemente practicada.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial de Catastro local.

Zaragoza, 11 de julio de 1984. — El Gerente del Consorcio, Santos Hebrero. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José-María Aranda.

Núm. 8.801

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos,

periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio o de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

#### Relación que se cita

##### Pueblo de Tarazona

Don Máximo Aroz Mayor. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 4.036 pesetas.

Don Manuel Asensio García. Débitos de industrial licencia fiscal de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 25.022 pesetas.

Don José-María Bernal García. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 1.049 pesetas.

Man Domínguez Magallón (hermanos). Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 302 pesetas.

Doña Josefina García García. Débitos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 9.574 pesetas.

Don Pedro García García. Débitos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 12.331 pesetas.

Don Urbano García Serrano (herederos de). Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 694 pesetas.

Don Francisco Labarga Royo. Débitos de rústica y Seguridad Social de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 14.767 pesetas.

Don Victoriano Lacarta Casaus. Débitos de rústica y Seguridad Social de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 10.348 pesetas.

Don Ricardo Lacarta García. Débitos de industrial licencia fiscal del año 1983. Cuota, recargos y gastos, 25.106 pesetas.

Doña Angeles Lamana Rada. Débitos de Seguridad Social agraria de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 3.204 pesetas.

Don Antonio Mengibar García. Débitos de industrial licencia fiscal del año 1983. Cuota y recargos, 10.022 pesetas.

Don Luis Milagro Moreno. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 768 pesetas.

Doña Petra Montañana (hermanos). Débitos de rústica y Seguridad Social agraria del año 1983. Cuota y recargos, 4.583 pesetas.

Don Alejandro Motilva Moreno. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 3.674 pesetas.

Don Pascual Ortiz Jiménez y hermano. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 277 pesetas.

Doña María-Angeles Pascual Miró. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 2.316 pesetas.

Don Félix Remacha Peruchena. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 290 pesetas.

Doña María Rodrigo Rodrigo. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 946 pesetas.

Doña María Rubio Ruiz. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 816 pesetas.

Doña Dolores Sanz Ruiz. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 1.870 pesetas.

Doña Jacinta Sebastián Sanz. Débitos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 7.682 pesetas.

Doña Buenaventura Serrano Rueda. Débitos de industrial licencia fiscal del año 1983. Cuota y recargos, 8.640 pesetas.

Doña Dolores Tarazona García. Débitos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 6.602 pesetas.

Doña Carmen Taus López y otro. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 2.480 pesetas.

Doña Amparo Villabona Aznar. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 1.135 pesetas.

Núm. 8.802

## ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores don José Orte Lahuerta y hermanos, por débitos de urbana de los años 1982 y 1983; cuota y recargos, 139 pesetas, del pueblo de Grisel, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Grisel.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos se relacionan anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-

administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 8.803

## ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra el deudor don Fernando Bonel Carreras, por débitos de urbana de los años 1981 y 1982; cuota y recargos, 1.692 pesetas, del pueblo de El Buste, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de El Buste.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos se relacionan anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en

esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 8.804

#### ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Malón, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen

en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Malón.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

#### Relación que se cita

##### Pueblo de Malón

Don Pedro Aznar Dúcar. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 166 pesetas.

Don Angel Carcavilla Belloso (herederos de). Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 1.344 pesetas.

Doña Donata Dúcar Aguirre. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 1.829 pesetas.

Don Nicasio Sánchez Jaime (herederos de). Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 2.243 pesetas.

Núm. 8.805

#### ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Novallas, cuyos conceptos, pe-

ríodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Novallas.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de

apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

#### Relación que se cita

##### *Pueblo de Novallas*

Don José Baigorri Vázquez. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 245 pesetas.

Doña María Martínez Chueca. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 218 pesetas.

Don Casimiro Pérez Caballero (herederos de). Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 13.822 pesetas.

Don Julio Pérez Caballero y otro. Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 4.511 pesetas.

Don Javier Pérez Pérez. Débitos de industrial del primer semestre de 1983. Cuota y recargos, 5.670 pesetas.

Doña Mercedes Pérez Vera y hermanos. Débitos de urbana y Seguridad Social agraria de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 5.798 pesetas.

Don Vicente Royo Azagra. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 212 pesetas.

Don Miguel Royo Visanzay. Débitos de urbana de los años 1981 a 1983. Cuota y recargos, 2.592 pesetas.

Don Simón Vázquez Royo (herederos de). Débitos de urbana de los años 1982 y 1983. Cuota y recargos, 5.580 pesetas.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.824

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de instalación de alumbrado público en zona verde, en sector Valmaseda, del barrio de la Jota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.827

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones

correspondientes a las obras de proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de La Cartuja Baja, a solicitud del Hogar Cristiano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia municipal de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.828

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de red de saneamiento en el barrio de las Flores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia municipal de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.829

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de instalación de tubería de agua potable en la carretera de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 5,3 a 6,2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.830

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de aparcamiento en el parque de Primo de Rivera (frente a calle Arzobispo Morcillo), conducción subterránea y obras complementarias para la instalación de alumbrado, y canalización subterránea para instalación semaforizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.831

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto de prolongación de servicios urbanísticos en calles Luis Braille, núm. 17, y Privilegio de la Unión, núm. 58, a petición de don Angel Pallás Miguel, en nombre y representación de "Herederos de Leandro Sanz", S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de treinta días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia municipal de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.832

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de plaza en el barrio de Montañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones.

con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.833

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización de la calle de Monreal, señalización, vallas protectoras y canalizaciones semaforicas, así como las de canalizaciones subterráneas, arquetas y cimentaciones para instalación de alumbrado público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia municipal de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.835

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de pavimentación provisional de la calle Maestre Racional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.836

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo de Cuéllar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo

proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.837

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto de acceso a finca, en el punto kilométrico 10,275 de la carretera nacional 232, de Zaragoza-Logroño, a solicitud de don Adolfo Barcelona Gonzalvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.834

Habiéndose observado un error en la exposición pública del proyecto y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización parcial de las calles vía Universitat, Duquesa Villahermosa y otras, que se habían aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1984, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 4.1 del Decreto-ley 3 de 1980, y 5.3 y 6.3 del Decreto-ley 16 de 1981, quedan nuevamente expuestos a información pública por plazo de un mes, modificando el anterior, que era de un plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia municipal de Urbanismo (Ejecución de Planeamiento), y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.839

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santa Teresa de Jesús, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle para la parcela II, área 13, del polígono "Actur", puente de Santiago, presentado por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Victoria Martínez".

Mediante el presente edicto se somete el expediente número 140.674 de 1984 a información pública, durante quince días, en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono de La Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.036

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo reseñado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se acepte de don Ildefonso Soria García y don Agustín Soria Cortés la cesión gratuita de un terreno de 1.392 metros cuadrados de superficie, sito en la calle del Reino, de esta ciudad, destinado a viales, y que linda: al Norte, con calle del Reino y fincas de las que procede; al Sur, con acequia de la Almozara y camino; al Este, con finca catastral 001 de la misma manzana 39 y camino, y al Oeste, con finca 045 de la misma manzana.

Señalar el día 29 de agosto próximo, a las 11.00 horas, para llevar a cabo la ocupación del terreno descrito en el apartado primero, levantándose la correspondiente acta.

Zaragoza, 14 de junio de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.037

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de

mayo de 1976 se fije el próximo día 27 de agosto de 1984, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo, para formalizar mediante acta la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en la finca propiedad de don Pedro Hernández Pardo, sita en la carretera de Logroño, de esta ciudad, término municipal de Utebo, en una superficie de 112 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de finca a la que pertenece; Sur, autovía; Este, finca de Babil Gimeno, y Oeste, herederos de F. Castillo. El terreno descrito se hace necesario para la instalación de la tubería de suministro de agua a polígono I del Polo industrial, fijando una indemnización por tal concepto de 4.480 pesetas, más 1.565 pesetas por ocupación temporal y 717 pesetas por inutilización de cosechas de maíz, lo que hace un total de 6.762 pesetas.

Segundo. La indicada cantidad de 6.762 pesetas se hará efectiva al interesado en el momento de constituirse el acta, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, epígrafe 7, del presupuesto especial de Urbanismo de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas puedan resultar interesadas.

Zaragoza, 29 de junio de 1984. — El Gerente.

Núm. 9.038

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1976 se fije el próximo día 28 de agosto de 1984, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo, para formalizar mediante acta la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en la finca propiedad de doña Adela Cobo Maza y doña María-Teresa y doña Adela Lancís Cobo, sita en la partida "Ojo del Salz", en una superficie de 195 metros cuadrados (78 metros de longitud por 2,50 metros de anchura), que tiene los siguientes linderos: Norte, finca de "Renfe"; Sur, acequia; Este y Oeste, resto de la finca a la que pertenece, y fijando una indemnización de 7.800 pesetas, más 7.761 pesetas por ocupación temporal y destrucción de cosecha de alfalfa. Dicha servidumbre se constituye para la instalación de la tubería de ampliación de elevación de agua del río Ebro a la estación de clarificación de Casablanca.

Segundo. La suma total de 15.561 pesetas se hará efectiva a las interesadas en el momento de constituirse el acta, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, epígrafe 7, del presupuesto especial de Urbanismo de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas puedan resultar interesadas.

Zaragoza, 29 de junio de 1984. — El Gerente.

Núm. 9.039

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 14 de diciembre de 1982 se fije el próximo día 31

de julio, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo (polígono Romareda), para formalizar la ocupación de dos porciones de terreno de 155,32 y 8,12 metros cuadrados, respectivamente, afectadas por el proyecto de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, de esta ciudad, propiedad de "Sociedad Anónima Industrias Celulosas Aragonesas".

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas puedan resultar interesadas.

Zaragoza, 29 de junio de 1984. — El Gerente.

Núm. 8.825

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico superior, farmacéutico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico superior, farmacéutico del Instituto Municipal de Higiene, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español.
2. Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
3. Estar en posesión del título de farmacéutico.
4. Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
7. Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en sello municipal y 25 pesetas en pólizas del Estado), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciu-

dad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro instancias (850 pesetas) mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos municipales; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por esta ley supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos, el señor Secretario general de la Corporación, el señor Concejal delegado de Sanidad y el Director del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (escrito). — Consistirá en desarrollar, sin libros ni apuntes, durante un tiempo no superior a las cuatro horas, un tema sacado al azar de entre aquellos que figurarán para este ejercicio, insertos en anexo I al final de la convocatoria.

Segundo (escrito). — El opositor deberá desarrollar, sin libros ni apuntes, en un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado al azar de entre aquellos que específicamente figurarán para este ejercicio en anexo II, inserto al final de la convocatoria.

Estos dos primeros ejercicios, una vez realizados, deberán ser leídos por los aspirantes; la lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercero (oral). — Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de cuarenta minutos, dos temas sacados al azar de entre los comprendidos en anexo II, inserto al final de la convocatoria.

Cuarto (práctico). — Resolución de tres ejercicios prácticos de análisis de laboratorio, referentes a las técnicas y materias que figuran en los anexos I y II, que libremente proponga el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, y en el tiempo que se señale a juicio del mismo.

Una vez concluidos los análisis, los resultados y conclusiones serán expuestos oralmente ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

En cualquiera de los ejercicios, concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes, dialogando sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. La entrevista podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que

## ANEXO I

**Temas para el primer ejercicio de la oposición libre para cubrir plaza de farmacéutico en el Instituto Municipal de Higiene.**

- Tema 1. Equilibrio ácido-base.  
 Tema 2. Introducción al análisis volumétrico.  
 Tema 3. Análisis volumétrico ácido-base. — Aplicaciones.  
 Tema 4. Valoraciones ácido-base en medio no acuoso.  
 Tema 5. Equilibrios de formación de complejos.  
 Tema 6. Análisis volumétrico por formación de complejos.  
 Tema 7. Valoraciones complexométricas.  
 Tema 8. Sistemas sólido-líquido.  
 Tema 9. Valoraciones por precipitación.  
 Tema 10. Sistemas líquido-líquido.  
 Tema 11. Equilibrios de óxido-reducción.  
 Tema 12. Introducción al análisis volumétrico redox.  
 Tema 13. Valoraciones redox. — Valoraciones con solución de permanganato potásico. — Idem de dicromato potásico.  
 Tema 14. Valoraciones redox.  
 Tema 15. Introducción al análisis gravimétrico.  
 Tema 16. Teoría del análisis gravimétrico.  
 Tema 17. Aplicaciones del análisis gravimétrico.  
 Tema 18. Métodos volumétricos y gravimétricos en el análisis orgánico.  
 Tema 19. Reactivos generales de cationes.  
 Tema 20. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Plata, plomo, mercurio, wolframio, bismuto, cobre, cadmio, arsénico, antimonio y estaño.  
 Tema 21. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Hierro, cromo, aluminio, uranio, manganeso, cinc, níquel y cobalto.  
 Tema 22. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Magnesio, calcio, estroncio, bario, amonio y elementos alcalinos.  
 Tema 23. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Carbonatos, oxalatos, tartratos, acetatos, cianuros, tiocianatos, ferro, ferricianuros, sulfuros, sulfitos, tiosulfatos y sulfatos.  
 Tema 24. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Fluoruros, cloruros, bromuros, ioduros, silicatos, fosfatos, boratos, iodatos, nitritos, nitratos, cloratos, percloratos y bromatos.  
 Tema 25. Investigación sistemática de cationes con H<sub>2</sub>S. — Ensayos previos de problemas en solución. — Interferencias: reconocimiento y eliminación. — Investigación sistemática y mediante ensayos directos del I grupo de cationes. — Precipitación II grupo. — Separación de los subgrupos II A y II B. — Investigación sistemática subgrupos II A y II B.  
 Tema 26. Investigación sistemática de cationes con H<sub>2</sub>S. — Investigación sistemática del II grupo: Subgrupos III A y III B. — Investigación sistemática de los grupos IV y V.  
 Tema 27. Esquema general de la investigación sistemática de cationes por el método del Na<sub>2</sub>CO<sub>3</sub> e introducción a la investigación sistemática de aniones. — Introducción. — Ventajas e inconvenientes. — La precipitación con Na<sub>2</sub>CO<sub>3</sub>. Esquema general de la marcha analítica del Na<sub>2</sub>CO<sub>3</sub>. — Dificultades en su investigación. — Clasificación analítica de aniones. — Incompatibilidades. — Preparación de la solución para aniones. — Ensayos previos.  
 Tema 28. Investigación sistemática de aniones. — Introducción. — Investigación sistemática utilizando separaciones por precipitación con sales de Ca<sup>++</sup>, Ba<sup>++</sup>, Cd<sup>++</sup> y Ag<sup>+</sup>. — Método con solución saturada de Zn(NO<sub>3</sub>)<sub>2</sub>. — Otros métodos.  
 Tema 29. Introducción a la cromatografía. Fundamento y clases de cromatografía. — Cromatografía de adsorción. — Cromatografía de reparto. — Cromatografía de intercambio iónico. Clasificación de los métodos cromatográficos. — Técnicas de desarrollo cromatográfico.  
 Tema 30. Cromatografía plana: papel y capa fina. — Introducción. — Técnicas de desarrollo. Concepto de R<sub>F</sub>, R<sub>x</sub> y teoría estructural de la cromatografía. — Eluentes y absorbentes. — Factores que influyen sobre el R<sub>F</sub>. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 31. Cromatografía de intercambio iónico. — Introducción. — Clases de cambiadores iónicos. — Resinas de intercambio iónico. — Teoría del proceso de intercambio iónico. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 32. Fundamentos teóricos de la cromatografía de gases. — Introducción. — Parámetros cromatográficos. — Picos cromatográficos: Resolución. — Teorías de equilibrio. — Teoría cinética: Ecuación de Van Deemter.  
 Tema 33. Instrumentación y aplicaciones de la cromatografía de gases. — Introducción. — Gases portadores. — Introducción de muestras. Columnas cromatográficas. — Detectores. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 34. Otros métodos de separación. — Electroforesis: Principios básicos, factores que influyen en la movilidad iónica, aplicaciones. — Electro cromatografía: Principios básicos, ventajas y aplicaciones. — Cromatografía sobre gel: Principios básicos, tipos de geles y aplicaciones.  
 Tema 35. La radiación electromagnética y su interacción con la materia. — La radiación electromagnética: concepto ondular y corpuscular. Dualidad onda-partícula. — Principio de incertidumbre de Heisenberg. — Ecuación de Schrödinger — Energía del fotón. — Espectro electromagnético.  
 Tema 36. Teoría de espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Introducción. — Transiciones electrónicas. — Leyes de la absorción. — Desviaciones de la ley de Beer-Lambert.  
 Tema 37. Instrumentación y aplicaciones de espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Fuentes de radiación, filtros, monocromadores y detectores. — Análisis cuantitativo: reactivos espectrofotométricos. — Información estructural.  
 Tema 38. Otras aplicaciones y métodos basados en espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Determinación de constantes de protonización y fórmulas de complejos. — Valoraciones fotométricas. — Otros métodos instrumentales basados en absorción de radiación UV-Vis: espectroscopia fotoacústica.  
 Tema 39. Espectrofotometría de fluorescencia y fosforescencia molecular. — Introducción. — Teoría de la fluorescencia y fosforescencia. — Variables que afectan a la fluorescencia. — Instrumentación. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 40. Espectroscopia de absorción infrarroja. — Introducción. — Teoría de la absorción en el infrarrojo. — Formas de vibración. — Instrumentación y preparación de muestras. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 41. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear. — Introducción. — Teoría de la resonancia magnética nuclear. — Procesos de relajamiento. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 42. Espectrofotometría de absorción atómica. — Introducción. — Fundamentos teóricos. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 43. Espectrofotometría de fluorescencia atómica. — Introducción. — Tipos de líneas empleadas en E. F. A. — Teorías de fluorescencia atómica. — Instrumentación. — Interferencias. Aplicaciones analíticas.  
 Tema 44. Espectroscopia de emisión (I). — Excitación eléctrica (arco, chispa). — Introducción. — Teoría de la emisión atómica. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 45. Espectroscopia de emisión (II). — Fotometría de llama. — Introducción. — Procesos de emisión en llama. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.  
 Tema 46. Introducción al estudio de los métodos electroquímicos. — Introducción. — Clasificación de métodos: criterios. — Magnitudes medibles. — Importancia en investigación y análisis aplicado.  
 Tema 47. Voltametría. — Introducción. — Características generales de las curvas intensidad-potencial. — Curvas voltamétricas en régimen de difusión estacionario; sistemas rápidos o reversibles. Ejemplos. — Voltametría de sistemas electroquímicos lentos o irreversibles. — Curvas voltamétricas irreversibles: ejemplos. — Métodos voltamétricos.  
 Tema 48. Polarografía clásica y moderna. — Introducción. — Principios básicos. — Ecuación

no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes en que alguno de ellos pueda ser dividido; en tal caso, la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada parte.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial relación de los aspirantes que han superado el último de los ejercicios, con la puntuación total alcanzada, señalando igualmente el nombre del opositor que ha de ser propuesto a la Muy Ilustre Comisión Permanente para su nombramiento, que será el del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación. En ningún caso el número de propuestos podrá exceder al de vacantes existentes.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a dicha publicación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de régimen interior de la Corporación, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 20 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

de la onda polarográfica. — Corrientes cinéticas y catalíticas. — Tratamiento de datos polarográficos. — Aplicaciones analíticas. — Polarografía oscilográfica. — Ecuación de Randles y Sevcik. Polarografía de corriente alterna. — Otros métodos polarográficos.

Tema 49. Voltametría de redisolución anódica. — Introducción. — Fases del método. — Tipos de electrodos. — Elección de parámetros. Aplicaciones analíticas.

Tema 50. Valoraciones amperométricas. — Principios teóricos de las amperometrías. — Instrumentación. — Tipos de valoraciones amperométricas. — Aplicaciones analíticas.

Tema 51. Métodos conductimétricos. — Introducción. — Definiciones. — Conducción de corrientes: alterna. — Medidas de conductividad. Valoraciones conductimétricas. — Oscilometría.

Tema 52. Métodos potenciométricos. — Introducción. — Electrodo indicadores metálicos. — Electrodo de membrana. — Valoraciones potenciométricas.

Tema 53. Electrodo selectivos de iones. — Introducción. — Clasificación de electrodos selectivos: descripción. — Características generales de los electrodos selectivos. — Efecto de interferencias. — Aplicaciones analíticas.

Tema 54. Métodos electrogravimétricos. — Introducción. — Relaciones entre intensidad y potencial durante la electrólisis. — Efectos de variables experimentales. — Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 55. Colombimetría; Cronoculombimetría; Cronopotenciometría. — Introducción. Métodos de trabajo culombimétricos. — Instrumentación. — Valoraciones culombimétricas. — Cronoculombimetría. — Cronopotenciometría.

Tema 56. Métodos termoanalíticos. — Introducción. — Nomenclatura y clasificación de los métodos termoanalíticos. — Principios básicos y aplicaciones del análisis por termogravimetría dinámica, análisis térmico diferencial y valoraciones termométricas.

Tema 57. Métodos radioquímicos. — Procesos de desintegración radiactiva. — Detectores de radiación. — Análisis por dilución isotópica. — Volumetrías radiométricas.

Tema 58. Análisis por activación nuclear. — Introducción. — Interacción de los neutrones con la materia. — Métodos de análisis por activación. Aplicaciones analíticas.

Tema 59. Análisis automático. — Introducción. — Principios de la utilización de los métodos. — Tipos de sistemas detectores. — Aplicaciones analíticas.

#### ANEXO II

**Temas para el segundo ejercicio de la oposición libre para cubrir plaza de técnico superior, farmacéutico.**

Tema 60. Necesidades nutritivas del organismo humano.

Tema 61. Agentes energéticos.

Tema 62. Vitaminas.

Tema 63. La utilización de los alimentos.

Tema 64. La leche.

Tema 65. Grasas y aceites.

Tema 66. Cereales. — Leguminosas y tubérculos feculentos.

Tema 67. Harinas, féculas y sus derivados.

Tema 68. Alimentos edulcorantes.

Tema 69. Frutas, verduras, hortalizas y sus derivados.

Tema 70. Alimentos estimulantes.

Tema 71. Bebidas alcohólicas.

Tema 72. Condimentos.

Tema 73. Fiscalización bromatológica.

Tema 74. Alteraciones y modificaciones de los alimentos.

Tema 75. Conservación de los alimentos.

Tema 76. Análisis básico de alimentos. — Determinaciones.

Tema 77. Hidratos de carbono. — Clasificación. — Determinaciones cualitativas y cuantitativas.

Tema 78. Grasas comestibles. — Su clasificación. — Determinaciones analíticas.

Tema 79. Proteínas. — Clasificación. — Determinaciones cualitativas y cuantitativas.

Tema 80. Análisis sacarimétrico. — Sus métodos.

Tema 81. La miel. — Determinaciones analíticas. — Legislación.

Tema 82. Productos de confitería, pastelería, repostería. — Determinaciones analíticas. — Legislación.

Tema 83. La harina. — Determinaciones analíticas. — Examen microscópico. — Legislación.

Tema 84. El pan. — Ensayos y determinaciones. — Examen microscópico. — Legislación.

Tema 85. Pastas alimenticias. — Ensayos y determinaciones. — Legislación.

Tema 86. El aceite. — Ensayos y determinaciones. — Legislación.

Tema 87. La leche. — Determinaciones físicas y químicas. — Legislación.

Tema 88. El vino. — Ensayos y determinaciones. — Legislación.

Tema 89. Aguardientes y liciores. — Ensayos y determinaciones. — Legislación.

Tema 90. El vinagre. — Determinaciones físicas y químicas. — Legislación.

Tema 91. La cerveza. — Determinaciones. — Legislación.

Tema 92. Café y té. — Determinaciones analíticas. — Examen microscópico. — Legislación.

Tema 93. Cacao y chocolate. — Determinaciones analíticas. — Legislación.

Tema 94. Agentes conservadores. — Investigación y determinación de los más frecuentes. — Legislación.

Tema 95. Materias colorantes. — Métodos analíticos. — Marcha analítica. — Su identificación. — Legislación.

Tema 96. Conservas alimenticias y sus envases. — Determinaciones analíticas.

Tema 97. Especies. — Ensayos, determinaciones y examen microscópico de: azafrán, mostaza y pimentón. — Legislación.

Tema 98. Especies. — Ensayos, determinaciones y examen microscópico de: clavo, pimienta y canela. — Legislación.

Tema 99. Análisis de vitaminas.

Tema 100. Condiciones generales del material relacionado con los alimentos. — Condiciones generales de materias primas. — Rotulación y etiquetado.

Tema 101. Análisis toxicológicos. — Ensayos preliminares. — Venenos volátiles. — Ácido cianhídrico. — Venenos orgánicos. — Alcaloides.

Tema 102. Análisis toxicológico. — Método de Stas-Otto. — Método de cadáver. — Ácidos amrales, alcalis, ácido oxálico. — Venenos metálicos. — Arsénico, antimonio, estaño y cobre.

Tema 103. Análisis toxicológico. — Investigación de mercurio, plomo, bismuto, cobre, cadmio, cromo y cinc.

#### ANEXO III

**Temas para el tercer ejercicio de oposición a plaza de técnico superior, farmacéutico del Instituto Municipal de Higiene.**

Tema 104. La Constitución española de 1978. Principios generales. — Derechos, deberes y libertades públicas. — El Defensor del Pueblo. — La Corona.

Tema 105. La Constitución española de 1978. Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. — Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 106. La Constitución española de 1978. El Poder Judicial. — El Tribunal Superior de Justicia. — El Tribunal Constitucional.

Tema 107. La Constitución española de 1978. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades autónomas: organización y competencias. — Significado del Estatuto de Autonomía.

Tema 108. Las Administraciones en el ordenamiento español. — Clases: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración Local, Administración institucional y corporativa. — Especial referencia a las relaciones entre la Administración estatal, autonómica y Local.

Tema 109. Los principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. — Especial referencia a la autonomía.

Tema 110. El principio de legalidad en las Administraciones públicas. — Fuentes del Dere-

cho; La Ley, sus clases; costumbre y principios generales. — El Reglamento. — Decretos-leyes y Decretos-legislativos.

Tema 111. El administrado. — Concepto. — Clases. — Capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 112. La Administración Local en la Constitución de 1978. — Especial referencia a la Autonomía local. — Doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 113. La provincia. — Evolución histórica, concepto, naturaleza jurídica, competencia y organización. — Relaciones de las Diputaciones provinciales con las Comunidades autónomas.

Tema 114. El municipio. — Historia, concepto. — Elementos. — Organización: El Alcalde, Ayuntamiento Pleno, Comisión municipal Permanente, Comisión de Gobierno, Comisiones informativas. — Competencias.

Tema 115. Ayuntamiento de Zaragoza. — Centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan. — Especial referencia al Instituto Municipal de Higiene.

Tema 116. La función pública local. — Cuerpos nacionales. — Cuerpos locales. — Grupos y subgrupos. — Especial referencia al grupo de Administración especial.

Tema 117. Derechos y deberes de los funcionarios. — Derechos no económicos y derechos pasivos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 118. Régimen disciplinario; Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Núm. 8.826

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico superior, químico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico superior, químico del Instituto Municipal de Higiene, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en ciencias químicas.

d) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base

anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en sello municipal y 25 pesetas en pólizas del Estado), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro instancias (850 pesetas) mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos municipales; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

**Quinta. Tribunal.** — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Químicos, el señor Secretario general de la Corporación, el señor Concejal delegado de Sanidad y el Director del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.** — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

**Primero (escrito).** — Consistirá en desarrollar, sin libros ni apuntes, durante un tiempo no superior a las cuatro horas, un tema sacado al azar de entre aquellos que figuran para este ejercicio, insertos en anexo I al final de la convocatoria.

**Segundo (escrito).** — El opositor deberá desarrollar, sin libros ni apuntes, en un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado al azar de entre aquellos que específicamente figuran para este ejercicio en anexo II, inserto al final de la convocatoria.

Estos dos primeros ejercicios, una vez realizados, deberán ser leídos por los aspirantes; la lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**Tercero (escrito).** — Desarrollo de dos temas, sacados al azar, de entre los comprendidos en el temario inserto en anexo II para este ejercicio al final de la convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

**Cuarto (práctico).** — Resolución de tres ejercicios prácticos de análisis de laboratorio, referentes a las técnicas y materias que figuran en los anexos I y II, que libremente proponga el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, y en el tiempo que se señale a juicio del mismo.

Realizado el ejercicio práctico, los opositores deberán exponer, bien por escrito u oralmente —como determine oportunamente el Tribunal— los resultados y conclusiones de los mismos.

**Séptima. Práctica de los ejercicios.** — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes en que alguno de ellos pueda ser dividido; en tal caso, la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada parte.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.** — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial relación de los aspirantes que han superado el último de los ejercicios, con la puntuación total alcanzada; señalando igualmente el nombre del opositor que ha de ser propuesto a la Muy Ilustre Comisión Permanente para su nombramiento, que será el del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación. En ningún caso el número de propuestos podrá exceder al de vacantes existentes.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a dicha publicación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de régimen interior de la Corporación, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

**Novena. Toma de posesión.** — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin

efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

**Décima. Impugnación y supletoriedad.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 20 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

## ANEXO I

### Temas para el primer ejercicio de la oposición libre para cubrir plaza de químico en el Instituto Municipal de Higiene.

**Tema 1. Equilibrio ácido-base.** — Introducción. — Conceptos ácido-base: Arrhenius-Ostwald, Bronsted-Lowry, Lewis. — Disolventes: constante de autoprotólisis, clasificación de disolventes, constante dieléctrica. — Cálculo algebraico del pH de diferentes sistemas ácido-base. — Aplicación de métodos gráficos en el cálculo de especies iónicas. — Hidrólisis: cálculo del pH en diferentes soluciones de sales. — Ecuación de Noyes. — Soluciones reguladoras de pH: Ecuación de Henderson. — Poder amortiguador. — Función de acidez de Hammett.

**Tema 2. Introducción al análisis volumétrico. Requisitos de una reacción volumétrica.** — Clasificación métodos volumétricos. — Tipos de sistemas de indicación. — Requisitos de los patrones primarios. — Aparatos y operaciones en análisis volumétrico.

**Tema 3. Análisis volumétrico ácido-base y aplicaciones.** — Introducción. — Curvas de valoración. — Indicadores ácido-base: intervalo de viraje, ejemplos. — Patrones primarios. — Preparación y valoración de soluciones de HCl y NaOH. — Valoración de ácidos polipróticos. — Valoración de mezclas. — Otras aplicaciones de las volumetrías ácido-base.

**Tema 4. Valoraciones ácido-base en medio no acuoso.** — Introducción. — Neutralización en disolventes anfipróticos. — Equilibrio ácido-base en HAc glacial. — Indicadores. — Valoraciones en disolventes protofílicos.

**Tema 5. Equilibrios de formación de complejos.** — Introducción. — Teoría básica de la coordinación. — Clasificación de ligandos. — Constantes de formación. — Cálculo de concentraciones en solución. — Índice coordinación medio de Bjerrum. — Equilibrio concurrente: formación de complejos y pH. — Constantes condicionales. — Procesos de enmascaramiento y desenmascaramiento.

**Tema 6. Análisis volumétrico por formación de complejos.** — Introducción. — Tipos de volumetrías complexométricas. — Valoraciones con ligandos monodentados: curvas de valoración y ejemplos. — Aplicaciones de las volumetrías complexométricas con ligandos monodentados.

**Tema 7. Valoraciones complexométricas.** — Introducción. — Características de compuestos poliaminocarboxilados. — Constantes de estabilidad de complejos quelatos metálicos. — Curvas de valoración. — Tipos de volumetrías. — Tipos de sistemas de indicación. — Preparación de agentes valorantes. — Aplicaciones en análisis inorgánico. — Aplicaciones en análisis orgánico.

**Tema 8. Sistemas sólido-líquido.** — Introducción. — Solubilidad y producto de solubilidad. — Factores que afectan la solubilidad. — Equilibrios concurrentes: solubilidad y pH, solubilidad y formación de complejos, solubilidad-formación de complejos-pH, ejemplos. — Factor de recuperación y separación. — Precipitación con reactivos inorgánicos y orgánicos.

**Tema 9. Valoraciones por precipitación.** — Introducción. — Curvas de valoración. — Valoraciones con solución de  $\text{AgNO}_3$ . — Otras volumetrías de precipitación:  $\text{Zn}^{++}$  con  $\text{Fe}(\text{CN})_6^{4-}$ ,  $\text{Pb}^{++}$  con  $\text{MoO}_4^{2-}$ , etc.

Tema 10. Sistemas líquido-líquido. — Introducción. — Equilibrios de extracción: extracción de reactivo libre, de complejos quelatos, extracción por asociación iónica. — Clasificación de sistemas de extracción.

Tema 11. Equilibrios de óxido-reducción. — Introducción. — Constantes de equilibrio y previsión de reacción. — Influencia del disolvente. Potenciales actuales. — Equilibrios concurrentes: Potencial redox y pH, potencial redox y precipitación, potencial redox y formación de complejos.

Tema 12. Introducción al análisis volumétrico redox. — Curvas de valoración. — Potencial redox en el punto de equivalencia. — Indicadores redox. — Operaciones previas a la valoración.

Tema 13. Valoraciones redox. — Valoraciones con solución de  $K_2Cr_2O_7$ . ID de  $K_2Cr_2O_7$ . Introducción. — Permanganometría: influencia del pH, preparación y valoración de la solución de  $KMnO_4$ , aplicaciones analíticas. — Dicromatometría: influencia del pH, indicadores, aplicaciones analíticas. — Iodometrías. — Fuentes de error. — Indicadores. — Preparación y valoración de las soluciones de iodo, tiosulfato y arsenito. Aplicaciones de las iodometrías. — Reactivo Karl-Fischer.

Tema 14. Valoraciones redox. — Bromatometrías: características, indicadores y aplicaciones. — Iodatometrías: características, indicadores y aplicaciones. — Otras volumetrías redox. — Valoraciones redox con agentes reductores: titanio (III), hierro (II), mercurio (I), cromo (II), ácido ascórbico, hidroquinona, etc.

Tema 15. Introducción al análisis gravimétrico. — Introducción. — Clasificación de los métodos gravimétricos. — Aparatos y operaciones del análisis gravimétrico. — Cálculos en análisis gravimétrico.

Tema 16. Teoría del análisis gravimétrico. — Introducción. — Integridad de la precipitación: efectos que la alteran. — Características físicas del precipitado: factores que afectan el tamaño y forma de los precipitados. — Pureza de precipitado. — Coprecipitación. — Adsorción: Isotermas. — Intercambio de adsorción. — Otros fenómenos que afectan la pureza de precipitado. Precipitación en fase homogénea: Aplicaciones.

Tema 17. Aplicaciones del análisis gravimétrico. — Determinación de agua. — Determinación de cloruros y plata. — Determinación de sulfatos y bario. — Determinación de elementos por precipitación como óxidos hidratados. — Determinación de níquel con dimetilgloxima. — Otras determinaciones gravimétricas.

Tema 18. Métodos volumétricos y gravimétricos en análisis orgánico. — Análisis elemental cuantitativo. — Determinación de grupos funcionales. — Volumetrías redox en análisis orgánico.

Tema 19. Reactivos generales de cationes. — Introducción. — Acción del hidróxido de sodio o potasio, hidróxido amónico, carbonato sódico, carbonato amónico, tartratos y oxalatos. — Acción del ión sulfuro, cianuro potásico, ioduro potásico, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, fluoruro sódico.

Tema 20. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Plata, plomo, mercurio, wolframio, bismuto, cobre, cadmio, arsénico, antimonio y estaño.

Tema 21. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Hierro, cromo, aluminio, uranio, manganeso, cinc, níquel y cobalto.

Tema 22. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Magnesio, calcio, estroncio, bario, amonio y elementos alcalinos.

Tema 23. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Carbonatos, oxalatos, tartratos, acetatos, cianuros, tiocinatos, ferro, ferricianuros, sulfuros, sulfitos, tiosulfatos y sulfatos.

Tema 24. Caracteres analíticos y ensayos de identificación de: Fluoruros, cloruros, bromuros, ioduros, silicatos, fosfatos, boratos, iodatos, nitritos, nitratos, cloratos, percloratos y bromatos.

Tema 25. Investigación sistemática de cationes con  $H_2S$ . — Ensayos previos de problemas en solución. — Interferencias: reconocimiento y eliminación. — Investigación sistemática y mediante ensayos directos del I grupo de cationes. — Precipitación II grupo. — Separación de los subgrupos IIA y IIB. — Investigación sistemática subgrupos IIA y IIB.

Tema 26. Investigación sistemática de cationes con  $H_2S$ . — Investigación sistemática del II grupo: subgrupos IIIA y IIIB. — Investigación sistemática de los grupos IV y V.

Tema 27. Esquema general de la investigación sistemática de cationes por el método del  $Na_2CO_3$  e introducción a la investigación sistemática de aniones. — Introducción. — Ventajas e inconvenientes. — La precipitación con  $Na_2CO_3$ . Esquema general de la marcha analítica del  $Na_2CO_3$ . — Dificultades en su investigación. — Clasificación analítica de aniones. — Incompatibilidades. — Preparación de la solución para aniones. — Ensayos previos.

Tema 28. Investigación sistemática de aniones. Introducción. — Investigación sistemática utilizando separaciones por precipitación con sales de  $Ca^{++}$ ,  $Ba^{++}$ ,  $Cd^{++}$  y  $Ag^+$ . — Método con solución saturada de  $Zn(NO_3)_2$ . — Otros métodos.

Tema 29. Introducción a la cromatografía. Fundamento y clases de cromatografía. — Cromatografía de adsorción. — Cromatografía de reparto. — Cromatografía de intercambio iónico. Clasificación de los métodos cromatográficos. — Técnicas de desarrollo cromatográfico.

Tema 30. Cromatografía plana: papel y capa fina. — Introducción. — Técnicas de desarrollo. Concepto de  $R_f$ ,  $R_x$  y teoría estructural de la cromatografía. — Eluyentes y absorbentes. — Factores que influyen sobre el  $R_f$ . — Aplicaciones analíticas.

Tema 31. Cromatografía de intercambio iónico. — Introducción. — Clases de cambiadores iónicos. — Resinas de intercambio iónico. — Teoría del proceso de intercambio iónico. — Aplicaciones analíticas.

Tema 32. Fundamentos teóricos de la cromatografía de gases. — Introducción. — Parámetros cromatográficos. — Picos cromatográficos: Resolución. — Teorías de equilibrio. — Teoría cinética: Ecuación de Van Deemter.

Tema 33. Instrumentación y aplicaciones de la cromatografía de gases. — Introducción. — Gases portadores. — Introducción de muestras. Columnas cromatográficas. — Detectores. — Aplicaciones analíticas.

Tema 34. Otros métodos de separación. — Electroforesis: Principios básicos, factores que influyen en la movilidad iónica, aplicaciones. — Electro cromatografía: Principios básicos, ventajas y aplicaciones. — Cromatografía sobre gel: Principios básicos, tipos de geles y aplicaciones.

Tema 35. La radiación electromagnética y su interacción con la materia. — La radiación electromagnética: concepto ondular y corpuscular. Dualidad onda-partícula. — Principio de incertidumbre de Heisenberg. — Ecuación de Schrodinger. — Energía del fotón. — Espectro electromagnético.

Tema 36. Teoría de espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Introducción. — Transiciones electrónicas. — Leyes de la absorción. — Desviaciones de la ley de Beer-Lambert.

Tema 37. Instrumentación y aplicaciones de espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Fuentes de radiación, filtros, monocromadores y detectores. — Análisis cuantitativo: reactivos espectrofotométricos. — Información estructural.

Tema 38. Otras aplicaciones y métodos basados en espectrofotometría de absorción molecular UV-Vis. — Determinación de constantes de protonización y fórmulas de complejos. — Valoraciones fotométricas. — Otros métodos instrumentales basados en absorción de radiación UV-Vis: espectroscopia fotoacústica.

Tema 39. Espectrofotometría de fluorescencia y fosforescencia molecular. — Introducción. — Teoría de la fluorescencia y fosforescencia. — Variables que afectan la fluorescencia. — Instrumentación. — Aplicaciones analíticas.

Tema 40. Espectroscopia de absorción infrarroja. — Introducción. — Teoría de la absorción en el infrarrojo. — Formas de vibración. — Instrumentación y preparación de muestras. — Aplicaciones analíticas.

Tema 41. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear. — Introducción. — Teoría de la resonancia magnética nuclear. — Procesos de relajamiento. — Aplicaciones analíticas.

Tema 42. Espectrofotometría de absorción atómica. — Introducción. — Fundamentos teóri-

cos. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.

Tema 43. Espectrofotometría de fluorescencia atómica. — Introducción. — Tipos de líneas empleadas en E. F. A. — Teorías de fluorescencia atómica. — Instrumentación. — Interferencias. Aplicaciones analíticas.

Tema 44. Espectroscopia de emisión (I). — Fotometría de llama. — Introducción. — Teoría de la emisión atómica. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.

Tema 45. Espectroscopia de emisión (II). — Fotometría de llama. — Introducción. — Procesos de emisión en llama. — Instrumentación. — Interferencias. — Aplicaciones analíticas.

Tema 46. Introducción al estudio de los métodos electroquímicos. — Introducción. — Clasificación de métodos: criterios. — Magnitudes medibles. — Importancia en investigación y análisis aplicado.

Tema 47. Voltametría. — Introducción. — Características generales de las curvas intensidad-potencial. — Curvas voltamétricas en régimen de difusión estacionario: sistemas rápidos o reversibles. Ejemplos. — Voltametría de sistemas electroquímicos lentos o irreversibles. — Curvas voltamétricas irreversibles: ejemplos. — Métodos voltamétricos.

Tema 48. Polarografía clásica y moderna. — Introducción. — Principios básicos. — Ecuación de la onda polarográfica. — Corrientes cinéticas y catalíticas. — Tratamiento de datos polarográficos. — Aplicaciones analíticas. — Polarografía oscilográfica. — Ecuación de Randles y Sevcik. Polarografía de corriente alterna. — Otros métodos polarográficos.

Tema 49. Voltametría de redisolución anódica. — Introducción. — Fases del método. — Tipos de electrodos. — Elección de parámetros. Aplicaciones analíticas.

Tema 50. Valoraciones amperométricas. — Principios teóricos de las amperometrías. — Instrumentación. — Tipos de valoraciones amperométricas. — Aplicaciones analíticas.

Tema 51. Métodos conductimétricos. — Introducción. — Definiciones. — Conducción de corrientes: alterna. — Medidas de conductividad. Valoraciones conductimétricas. — Oscilometría.

Tema 52. Métodos potenciométricos. — Introducción. — Electrodos indicadores metálicos. — Electrodos de membrana. — Valoraciones potenciométricas.

Tema 53. Electrodos selectivos de iones. — Introducción. — Clasificación de electrodos selectivos: descripción. — Características generales de los electrodos selectivos. — Efecto de interferencias. — Aplicaciones analíticas.

Tema 54. Métodos electrogravimétricos. — Introducción. — Relaciones entre intensidad y potencial durante la electrólisis. — Efectos de variables experimentales. — Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 55. Culombimetría: Cronoculombimetría: Cronopotenciometría. — Introducción. Métodos de trabajo culombiometricos. — Instrumentación. — Valoraciones culombimétricas. — Cronoculombimetría. — Cronopotenciometría.

Tema 56. Métodos termoanalíticos. — Introducción. — Nomenclatura y clasificación de los métodos termoanalíticos. — Principios básicos y aplicaciones del análisis por termogravimetría dinámica, análisis térmico diferencial y valoraciones termométricas.

Tema 57. Métodos radioquímicos. — Procesos de desintegración radiactiva. — Detectores de radiación. — Análisis por dilución isotópica. — Volumetrías radiométricas.

Tema 58. Análisis por activación nuclear. — Introducción. — Interacción de los neutrones con la materia. — Métodos de análisis por activación. Aplicaciones analíticas.

Tema 59. Análisis automático. — Introducción. — Principios de la utilización de los métodos. — Tipos de sistemas detectores. — Aplicaciones analíticas.

## ANEXO II

**Temas para el segundo ejercicio de la oposición libre para cubrir plaza de químico en el Instituto Municipal de Higiene.**

Tema 60. Legislación. — Ley de Protección del Ambiente Atmosférico. — Decreto 833 de 1975. — Normas técnicas para el análisis y valoración de contaminantes atmosféricos de naturaleza química. — Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en relación con el Medio Ambiente Atmosférico.

Tema 61. La toma de muestras. — Normativa legal en España. — Recomendaciones de la O.M.S. — Forma de planificar una red de vigilancia en una zona. — Aparatos manuales para la toma de muestras (diferentes modelos de sensores). Diferentes modelos de "impinger". — Modelo de contador de gas seco. Su comprobación. — Dispositivos para medir el flujo del aire. — Toma de muestras de macropartículas. — Aparatos de alto volumen. — Aparatos de pequeño volumen. — Equipos para 24 horas. — Equipos para siete días. — Monitores automáticos. Su calibración.

Tema 62. Métodos de análisis de la materia sedimentable: Método B.S. — Método A.S.T.M. Técnica oficial. — Métodos de análisis de materia en suspensión: Método B.S. — Método A.S.T.M. Técnica oficial. — Otras técnicas.

Tema 63. Determinación del anhídrido sulfuroso. — Método colorimétrico de West y Gaeke. Método del peróxido de hidrógeno. — Método oficial de la Thorina. — Métodos automáticos. Breve idea de la determinación del SO<sub>2</sub> (trioxido de azufre) y del ácido sulfúrico. — Breve idea de la determinación del sulfuro de hidrógeno.

Tema 64. Determinación del monóxido de carbono por medio del analizador infrarrojo no dispersivo. — Determinación "in situ" del CO por medio de tubitos absorbentes selectivos. — Reacción con la hemoglobina. — Reacción con el pentóxido de yodo. — Reacción con el cloruro de paladio.

*Determinación de compuestos inorgánicos nitrogenados. Óxidos de nitrógeno.*

Tema 65. Método oficial. — Método de Saltzman. — Método de Jacobs Hocheiser. — Método de la quimioluminiscencia. — Amoníaco y sales amónicas. — Método oficial del fenolato sódico. Método colorimétrico de Nessler.

Tema 66. Determinación del ozono. — Determinación del cloro. — Método de la ortotolidina. Método del ioduro-tiosulfato sódico. — Determinación del ácido clorhídrico. — Determinación de ácido fluorhídrico y de fluoruros.

Tema 67. Determinación de hidrocarburos. Acetileno. — Benceno. — Hidrocarburos policíclicos. — Determinación de aldehídos. — Fenoles. Cianuros. — Aminas aromáticas. Tricloroetileno. Determinación de metales. — Plomo. — Mercurio.

Tema 68. Parámetros meteorológicos indispensables para el cálculo de los niveles de inmisión. Su determinación. — Torres meteorológicas. — Laboratorios móviles.

Tema 69. Tratamiento de datos de la contaminación atmosférica. — Concentración de referencia. — Concentración de contraste. — Concentración promedio de un día. — Concentración ponderada. — Índice anual. Su cálculo. — Índice mensual. Su cálculo. — Zona contaminada. — Emergencias. — Red Nacional de Vigilancia y Prevención de la Contaminación Atmosférica. — Resúmenes mensuales y anuales.

**Contaminación hídrica**

Tema 70. Toma de muestras. — Programa de muestreo. — Equipos y recipientes para la toma de muestras. — Preservación, transporte y conservación de las mismas.

Tema 71. Color, olor, sabor, temperatura, turbidez, pH y conductividad. — Su origen, determinación, incidencia sanitaria y legislación de estos parámetros.

Tema 72. Residuo seco, bicarbonatos, carbonatos, sulfatos y cloruros. — Su origen, determinación, incidencia sanitaria y legislación.

Tema 73. Sodio, potasio, magnesio y calcio. Su origen, determinación, incidencia sanitaria y legislación. — Dureza y sus clases. — Su determinación, incidencias.

Tema 74. Nitrógeno amoniacal, nitroso, nítrico, fósforo y sus compuestos, materia orgánica. Sus orígenes, determinaciones, incidencia sanitaria y legislación.

Tema 75. Arsénico, cadmio, cromo, mercurio y plomo. — Su origen, determinación, incidencia sanitaria y legislación.

Tema 76. Fenoles, cianuros, hidrocarburos y grasas, detergentes y plaguicidas. — Origen, determinación, incidencias y legislación de estos contaminantes.

Tema 77. Radiactividad. — Estimación de la radiactividad. — Medida específica de la radiactividad de ciertos elementos. — Determinación del cesio-137. — Determinación simultánea del plutonio, uranio y americio. — Determinación del radio. — Determinación del radón. — Determinación del estroncio-89 y 90. — Separación del itrio-90. — Determinación del tritio. — Legislación.

Tema 78. Cloración del agua. — Finalidad de la cloración. — Compuestos utilizados. — Reacciones del cloro en el agua a tratar. — Diferentes formas de estar presente el cloro en el agua, sus determinaciones analíticas.

Tema 79. Fluoración del agua. — Beneficios de la fluoración. — Objeciones sanitarias. — Compuestos utilizados. — Concentración de fluoruros deseable en el abastecimiento de agua tratada. — Control de la concentración de fluoruros.

Tema 80. Legislación. — Reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público. — Caracteres de las aguas potables. — Clasificación sanitaria de las aguas. — Características de los abastecimientos. — Tratamiento y prohibiciones. — Suministro y distribución de aguas potables. — Vigilancia de las aguas.

Tema 81. Aguas residuales. — Sus clases. — Toma de muestras. — Programa de muestreo. Equipos y recipientes para la toma de muestras, transporte y conservación. — Parámetros que deben verificarse "in situ". Su determinación.

Tema 82. Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno, materia en suspensión. — Su origen, determinación, incidencia, legislaciones al respecto.

**Bromatología**

Tema 83. Análisis básico de alimentos. — Determinaciones.

Tema 84. Hidratos de carbono. — Concepto. Clasificación. — Ensayos de reconocimiento. — Determinación cuantitativa de los más representativos de cada grupo.

Tema 85. Grasas comestibles. — Grasas animales. Su clasificación. — Grasas vegetales. Su clasificación. — Grasas hidrogenadas alimenticias. — Grasas transformadas. — Determinaciones analíticas.

Tema 86. Proteínas. — Concepto. — Aminoácidos más importantes. — Clasificación de las proteínas. — Reacciones coloreadas de las proteínas. — Reacciones de precipitación de las proteínas. — Sus determinaciones cuantitativas.

Tema 87. Análisis salarimétrico: Métodos químicos. Métodos físicos. Métodos refractométricos. Métodos cromatográficos. Métodos de fermentación.

Tema 88. La miel. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de las alteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 89. Productos de confitería, pastelería y repostería. — Mazapanes y torrones. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de las alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 90. La harina. — Toma de muestras. Examen organoléptico. — Ensayos físicos. — Determinaciones químicas. — Examen microscópico, diferentes granos de almidón y elementos histológicos de las cubiertas. — Condiciones de panificación. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 91. El pan. — Examen organoléptico. Ensayos físicos. — Determinaciones químicas. — Examen microscópico. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 92. Pastas alimenticias. — Examen físico. — Examen microscópico. — Determinaciones químicas. — Aditivos y adulteraciones, su investigación. — Legislación.

Tema 93. El aceite. — Normas sobre realización del análisis: especificaciones de calidad y criterios de pureza. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 94. La leche. — Determinaciones físicas y químicas. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 95. El vino. — Caracteres organolépticos. — Examen microscópico. — Ensayos físicos. Determinaciones químicas. — Clases de vino. — Clasificación de vinos especiales. — Características de los vinos aromatizados. — Vinos no aptos para el consumo.

Tema 96. El vino. — Determinaciones de edulcorantes, colorantes y antisépticos. — Prácticas autorizadas y prácticas prohibidas. — Otras limitaciones.

Tema 97. Aguardientes y licores. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de las alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 98. El vinagre. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 99. La cerveza. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 100. Café y té. — Determinaciones analíticas. — Examen microscópico. — Reconocimiento de las falsificaciones, adulteraciones y alteraciones. — Legislación.

Tema 101. Cacao y chocolate. — Determinaciones analíticas. — Reconocimiento de alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. — Legislación.

Tema 102. Agentes conservadores. — Investigación y determinación de los más frecuentemente utilizados. — Legislación.

Tema 103. Materias colorantes. — Tipos. — Métodos analíticos. — Caso de un solo colorante. Marcha analítica de los colorantes orgánicos.

Tema 104. Materias colorantes. — Caso de varios colorantes. — Constantes cromatográficas. Máximos de absorción de colorantes. — Identificación por sus propiedades y frente a reactivos. Agrupamiento de los colorantes por sus funciones.

Tema 105. Conservas alimenticias y sus envases. — Conservas vegetales. — Conservas de carnes y pescado. — Determinaciones analíticas.

Tema 106. Especies. — Caracteres organolépticos, morfológicos, examen microscópico y determinaciones analíticas de las siguientes: azafrán, mostaza y pimentón. — Reconocimiento de falsificaciones, alteraciones y adulteraciones.

Tema 107. Especies. — Caracteres organolépticos, morfológicos, examen microscópico y determinaciones analíticas de: clavo, pimienta y canela. — Reconocimiento de falsificaciones, alteraciones y adulteraciones.

Tema 108. Condiciones generales del material relacionado con los alimentos. — Aparatos y envases. — Condiciones generales de materias primas autorizadas. — Materias primas prohibidas. — Rotulación y etiquetado.

Tema 109. Análisis toxicológico. — Ensayos preliminares. — Venenos volátiles. — Ácido cianhídrico. — Venenos orgánicos. — Alcaloides.

Tema 110. Análisis toxicológico. — Método de Stas-Otto. — Método de Gadamer. — Ácidos minerales, álcalis, ácido oxálico. — Venenos metálicos. — Arsénico, antimonio, estaño y cobre.

Tema 111. Análisis toxicológico. — Investigación de mercurio, plomo, bismuto, cobre, cadmio, cromo y cinc.

## ANEXO III

**Temas para el tercer ejercicio de oposición a plaza de técnico superior, químico del Instituto Municipal de Higiene.**

Tema 112. La Constitución española de 1978. Principios generales. — Derechos, deberes y libertades públicas. — El Defensor del Pueblo. — La Corona.

Tema 113. La Constitución española de 1978. Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. — Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 114. La Constitución española de 1978. El Poder Judicial. — El Tribunal Superior de Justicia. — El Tribunal Constitucional.

Tema 115. La Constitución española de 1978. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades autónomas: organización y competencias. — Significado del Estatuto de Autonomía.

Tema 116. Las Administraciones en el ordenamiento español. — Clases: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración Local, Administración institucional y corporativa. — Especial referencia a las relaciones entre la Administración estatal, autonómica y Local.

Tema 117. Los principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. — Especial referencia a la autonomía.

Tema 118. El principio de legalidad en las Administraciones públicas. — Fuentes del Derecho: La Ley, sus clases; costumbre y principios generales. — El Reglamento. — Decretos-leyes y Decretos-legislativos.

Tema 119. El administrado. — Concepto. — Clases. — Capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 120. La Administración Local en la Constitución de 1978. — Especial referencia a la Autonomía local. — Doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 121. La provincia. — Evolución histórica, concepto, naturaleza jurídica, competencia y organización. — Relaciones de las Diputaciones provinciales con las Comunidades autónomas.

Tema 122. El municipio. — Historia, concepto. — Elementos. — Organización: El Alcalde, Ayuntamiento Pleno, Comisión municipal Permanente, Comisión de Gobierno, Comisiones informativas. — Competencias.

Tema 123. Ayuntamiento de Zaragoza. — Centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan. — Especial referencia al Instituto Municipal de Higiene.

Tema 124. La función pública local. — Cuerpos nacionales. — Cuerpos locales. — Grupos y subgrupos. — Especial referencia al grupo de Administración especial.

Tema 125. Derechos y deberes de los funcionarios. — Derechos no económicos y derechos pasivos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 126. Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Núm. 8.660

## Audiencia Territorial de Zaragoza

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 338 de 1984, promovido por doña Natividad Gerner Remacha, mayor de edad, casada, industrial y vecina de esta ciudad, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 28 de junio de 1983 de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 7 de marzo de 1983 de la Dirección Provincial de Transportes de Zaragoza, por la que se denegaba un aumento de expediciones en la concesión V-30, entre Zaragoza-Utebo-Monzalbarba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.661

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 339 de 1984, promovido por la compañía mercantil "Zaragoza Recreativa", S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra la resolución de 27 de abril de 1984 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 25 de enero de 1984 del Gobernador civil de Zaragoza, por la que se impone a la actora multa por infracción grave del Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.840

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 345 de 1984, promovido por don Guillermo Pombo Fernández, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 18 de enero de 1984 del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se denegaba la compatibilidad de la función pública con el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto técnico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.841

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 344 de 1984, promovido por don Juan-Carlos Urraca Piñeiro, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 18 de enero de 1984 del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se denegaba la compatibilidad de la función pública con el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.842

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1984, promovido por don Valentín Guitart Aparicio, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 18 de enero de 1984 del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se denegaba la compatibilidad de la función pública con el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.894

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 341 de 1984, promovido por don Angel Villoslada Rodríguez, contra las resoluciones con registro de salida de 24 de mayo y 4 de octubre de 1983, la primera en alzada y la segunda en reposición, de la Dirección General de Tráfico, confirmatorias de la resolución dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico, expediente número 16.679-2, en 16 de junio de 1982, sobre multa y suspensión de permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.895

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 349 de 1984, promovido por "Talleres Con-Air", S. A., contra la resolución de 31 de mayo de 1984 de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 2 de noviembre de 1983 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, expedientes números 1.097, 1.098 y 1.099 de 1983, sobre sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.896

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 348 de 1984, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana ("Enher"), contra la resolución de 16 de abril de 1984 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, expediente 568 de 1983, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 18 de marzo de 1983, expediente 82-D-1.111, sobre denuncia de don José Díez Carrera, por no respetar el caudal de su aprovechamiento en Pont de Suert.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.897

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1984, promovido por doña Natividad Gerner Remacha, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 4 de julio de 1983 de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra acuerdo de 4 de marzo de 1983 de la Dirección Provincial de Transportes de Zaragoza, sobre modificación de itinerario de concesión Utebo-Monzalbarba-Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de julio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.957

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "La Jupe", núm. 2.254.

Domicilio: Zaragoza (calle Oviedo, número 5, bajo).

Referencia: AT 114-84.

Emplazamiento: Término municipal de Alfamén, finca "Hoya de la Jupe", carretera local de Longares a N-II, kilómetro 12,7, margen derecha.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 313 metros de longitud, que derivará del apoyo 2 de la línea general de la finca "Hoya de la Jupe".

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego de la finca.

Presupuesto: 960.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de julio de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 8.205

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Empresa Patronato de Escuelas Infantiles Municipales de Zaragoza

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Patronato de Escuelas Infantiles Municipales de Zaragoza.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de Escuelas Infantiles Municipales de Zaragoza, suscrito el día 28 de mayo, de una parte por representantes de la empresa y de otra por representantes de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de junio de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito funcional y territorial. Quedarán afectados por el presente Convenio los trabajadores de las Escuelas Infantiles Municipales de Zaragoza, dependientes en su financiación del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 2.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1984. La duración del presente Convenio será desde el 1.º de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1985, si bien los efectos económicos se negociarán anualmente.

Art. 3.º Ambito personal. — Este Convenio y los acuerdos en él contenidos son de aplicación a todos los trabajadores que en razón de su relación jurídico-laboral se hallen vinculados a las Escuelas Infantiles expresadas en el artículo 1.º, a excepción de aquellos que tuvieran fórmulas específicas en su contrato.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio se clasificará en los siguientes grupos:

- Personal docente.
- Personal no docente.

##### Denuncia, revisión y prórroga del Convenio

Art. 4.º Denunciado el Convenio, las partes firmantes se comprometen a iniciar conversaciones, en plazo no superior a un mes, antes de la fecha del vencimiento del Convenio o de la prórroga.

Art. 5.º El presente Convenio se prorrogará de año en año, por tácita reconducción, si no mediase expresa denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación de quince días naturales al término de su vigencia, o al de cualquiera de sus prórrogas.

Los incrementos salariales se negociarán anualmente.

##### Comisión de vigilancia del Convenio y derechos sindicales

Art. 6.º Se constituirá una comisión paritaria para la interpretación y arbitraje del cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de las competencias legalmente correspondientes.

Art. 7.º La comisión paritaria estará formada por la comisión negociadora del Convenio. Son funciones específicas de la comisión paritaria:

- 1) Interpretar el Convenio.
- 2) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- 3) Modificación entre las partes.
- 4) Cualquier otra función que las leyes le otorguen.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Cada parte formulará las cuestiones que se susciten en relación a los puntos reseñados en las funciones.

La comisión paritaria deberá resolver en el plazo de quince días adoptando el correspondiente acuerdo, que será de obligado cumplimiento.

Art. 8.º Derechos sindicales. — La empresa garantizará los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Asimismo, garantizará la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales.

Se reconocerá por la empresa el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas. La empresa se compromete a autorizar diez asambleas anuales de una hora de duración cada una dentro de la jornada de trabajo, y remuneradas, así como las que fueran precisas fuera de dicha jornada, y en estos casos sin que ello signifique desatención al servicio.

Se pondrá en cada empresa o centro de trabajo un tablón de anuncios en sitio visible, a disposición de los representantes de los trabajadores y centrales sindicales, para el ejercicio de la comunicación, propaganda e información de materias sociolaborales y sindicales.

Art. 9.º Organización del trabajo. — La organización del trabajo en cada centro es facultad de la entidad titular de los centros o persona en quien delegue, oída la asamblea de los trabajadores de cada centro.

##### Organización del personal

Art. 10. El personal comprendido en el ámbito de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con el trabajo desarrollado en la empresa, se clasificará en uno de los siguientes grupos:

- A) Personal docente:
  - Director/a
  - Profesor/a
  - Educador/a

**B) Personal no docente titulado:**

- Médico/a
- Psicólogo/a

**C) Servicios generales:**

- Cocinero/a
- Ayudante de cocina
- Limpiador/a
- Conserje

Art. 11. Todo el personal fijo de nuevo ingreso quedará sometido al período de prueba, cuya duración máxima será de quince días para el personal no docente sin titulación y tres meses para el personal docente y no docente titulado.

Art. 12. La resolución del contrato por no superarse el período de prueba requerirá siempre comunicación escrita.

Art. 13. Al personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición, se le computarán los días trabajados como válidos para el período de prueba y para la antigüedad en la empresa.

Art. 14. Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito y cuatuplicado, quedándose un ejemplar cada parte contratante, el tercero para el organismo competente y el cuarto para el delegado sindical o comité de empresa.

Art. 15. El trabajador que desee cesar voluntariamente en la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de ésta con quince días de antelación.

Art. 16. Las vacantes de todo orden que se produzcan serán sacadas a promoción para el personal que figure en las Escuelas Infantiles de Zaragoza, siempre y cuando concurren las circunstancias (titulación, estudios, preparación...) que capaciten para ocuparles. El resto de las plazas no cubiertas serán de libre concurrencia.

**Jornada de trabajo, vacaciones, enfermedad, permisos y excedencia**

Art. 17. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, sin que la jornada pueda exceder de ocho horas diarias, excepto la segunda quincena de julio en que será de cinco horas diarias, de lunes a viernes. La jornada de trabajo máxima anual será de 1.656 horas. Se reconoce una hora diaria para la comida.

Art. 18. El régimen de vacaciones anuales retribuidas será el siguiente:

Verano: Todo el personal de la empresa tendrá derecho a un mes continuado de vacaciones, a disfrutar en el mes de agosto. Durante la segunda quincena del mes de julio el horario será de 9.00 a 14.00 horas.

Navidad y Semana Santa: El personal tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones siguientes:

Semana Santa: Cinco días laborables.

Navidad: Nueve días laborables.

Art. 19. Calendario de fiestas. — El trabajador tiene derecho a las siguientes fiestas retribuidas: Fiestas nacionales, provinciales, locales y el 27 de noviembre como fiesta patronal de las Escuelas Infantiles.

Art. 20. Enfermedad. — Incapacidad laboral transitoria. Los trabajadores que se hallaran en situación de I.L.T tendrán derecho a percibir el 100 % de su retribución mensual total (desde el primer día y por el tiempo que dure la misma). Todo el tiempo que dure la situación de I.L.T será considerado como días trabajados a efectos de abono de pagas extraordinarias y vacaciones, y computándose dicho período a efectos de antigüedad.

Art. 21. Permisos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Por quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por dos días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Por un día por traslado del domicilio habitual.

d) Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso, sin sueldo, siempre que alegue una causa debidamente justificada.

e) Para los cursos de perfeccionamiento, el permiso del párrafo anterior será con derecho a retribución, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la empresa; en caso de que el trabajador disfrute de beca, la empresa abonará tan sólo la diferencia del mismo.

f) El personal contratado podrá solicitar la asistencia a cursos de perfeccionamiento en su especialidad o de técnicas educativas. El centro y los trabajadores, a la vista de las prioridades de atención al alumno, podrán establecer una adecuada concesión de permisos. El personal que asista al cursillo, y para común enriquecimiento, comunicará en informes las ideas y conclusiones obtenidas.

g) La empresa se compromete a organizar un curso de perfeccionamientos al año, como mínimo. El personal asistente dispondrá del tiempo necesario para asistir a los mismos con derecho a la percepción íntegra de los haberes salariales.

h) En todo lo no expresamente regulado en el presente Convenio nos antendremos al artículo 37 del Estatuto del Trabajador.

Art. 22. Excedencias: voluntaria y especial. La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del trabajador. Los requisitos para su concesión serán los siguientes:

a) Que el trabajador que la solicite tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.

b) Que a la fecha de la solicitud se haya completado el curso.

c) El trabajador tendrá derecho a solicitar la excedencia voluntaria en caso de enfermedad grave de familiar consanguíneo, hasta tercer grado, siempre y cuando se justifique médicamente. Otros familiares cercanos o parientes en la misma circunstancia, deberá aprobarse en el Consejo del Patronato. Este supuesto será solicitado por cuatro meses máximo, pudiendo, en caso necesario, prorrogarse.

Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones, y consecuentemente no percibirá remuneración alguna por ningún concepto.

Cuando el trabajador afectado solicite el ingreso deberá hacerlo quince días antes de la terminación del período de excedencia. De lo contrario se entenderá que declina su derecho al abandono de la excedencia voluntaria, no teniendo ya relación alguna con la empresa.

La empresa estará obligada a aceptar el ingreso de la excedencia voluntaria, siempre y cuando haya plaza vacante de la categoría del solicitante, y hasta que no se produzca la vacante, la petición seguirá en vigor.

Especial. — Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las causas siguientes:

a) Nominamiento por decreto para cargo de representación sindical, o de carácter público, desempeñado en virtud de aquella investidura cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en el centro.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de I.L.T, y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

c) Disfrute de becas, viajes de estudio y participación en cursillos de perfeccionamiento propios de la especialidad del trabajador, debiendo el interesado solicitar con la mayor antelación posible y siempre que ello no signifique perjuicio para el centro o para los alumnos.

d) El deber hacer frente el trabajador a graves circunstancias familiares, tales como enfermedad grave o invalidez de parientes en primer grado a su cargo, según control del Consejo de centro. Al cabo de tres meses el trabajador pasará a la excedencia voluntaria.

e) En la excedencia especial se computará la antigüedad.

f) El centro podrá cubrir las plazas del personal en situación de excedencia especial con personal contratado, los que cesarán al reintegrarse aquéllos.

**Mejoras sociales**

Art. 23. Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecte, sustituyen a cuantas se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas no recogidas en el presente Convenio, y que pueden ser de carácter más beneficioso para los trabajadores.

Art. 24. Jubilación. — Al producirse la jubilación de un trabajador/a que tuviera quince años como mínimo de antigüedad en la empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia. Y entre los diez y quince años de antigüedad se abonará el importe de una paga.

En caso de fallecimiento del trabajador, el cónyuge o parientes en primer grado a cargo del trabajador percibirán tres mensualidades y una más por cada cinco años de permanencia en el centro.

Art. 25. Los hijos de las trabajadoras/es tendrán derecho a plaza gratuita en cualquiera de los centros que dependan del Patronato, aun cuando se haya superado el tope de admisión.

Art. 26. Vestuario. — Todo trabajador tendrá derecho a percibir dos uniformes completos, compuestos de traje de verano y traje de invierno, más calzado.

Art. 27. Seguro individual. — La empresa se compromete a concertar un seguro individual colectivo, consistente en garantizar una percepción de 1.000.000 de pesetas, para sí o sus beneficiarios, en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento. Los trabajadores abonarán la diferencia entre el valor de la póliza del seguro en caso de fallecimiento por accidente laboral (que paga la empresa) y enfermedad común.

Art. 28. Retribuciones. — Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo.

El pago se efectuará por meses vencidos, en los cinco primeros días del mes siguiente.

Art. 29. El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta, como máximo, de dos meses de salario, que deberá resarcir al Patronato en un máximo de doce meses, previa justificación al Consejo del Patronato.

Art. 30. Pagas extraordinarias. — Todo trabajador tendrá derecho a tres pagas extraordinarias de treinta días cada una. La cuantía de las mismas será el salario más complementos. Se harán efectivas el 8 de marzo, el 30 de julio y el 21 de diciembre.

Art. 31. Complemento de antigüedad. Todo trabajador afectado por el presente Convenio, al cumplir tres años en la empresa tiene derecho a cobrar trienios; la cuantía del complemento personal de antigüedad será de 2.500 pesetas por cada trienio.

Art. 32. Condiciones más beneficiosas. — La existencia de este Convenio no impedirá el que en un futuro el personal afectado pueda acogerse a un Convenio del sector provincial o nacional.

**Cláusula complementaria**

En todo lo no expresamente regulado en este Convenio nos atenemos a la Ley del Estatuto del Trabajador y demás legislación vigente en cada momento.

**TABLAS SALARIALES**

Categoría	Salario base	
	Mensual	Anual
Directora .....	70.246	1.053.690
Maestra .....	70.246	1.053.690
Puericultora .....	59.523	892.845
Cocinera .....	57.571	863.565
Ayudante de cocina ..	55.516	832.740
Limpiadora .....	53.461	801.915
Conserje .....	53.163	797.445
Médico .....	95.850	1.437.790
Psicólogo .....	95.850	1.437.790

**SECCION SEXTA**

Núm. 9.194

**MEQUINENZA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1984, por un importe de 62.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**Ingresos**

- B) Operaciones de capital:  
7. Transferencias de capital, 62.000.000 de pesetas.  
Total, 62.000.000 de pesetas.

**Gastos**

- B) Operaciones de capital:  
6. Inversiones reales, 62.000.000 de pesetas.  
Total, 62.000.000 de pesetas.  
Mequinenza, 9 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.195

**MEQUINENZA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 49.273.732 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:  
1. Impuestos directos, 15.956.675 pesetas.  
2. Impuestos indirectos, 3.063.197.  
3. Tasas y otros ingresos, 7.748.634.  
4. Transferencias corrientes, 21.800.000.  
5. Ingresos patrimoniales, 605.226.  
B) Operaciones de capital:  
8. Variación de activos financieros, 100.000.  
Total, 49.273.732 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:  
1. Remuneraciones del personal, 20.898.052.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.267.580.  
3. Intereses, 1.500.000.  
4. Transferencias corrientes, 5.596.100.  
B) Operaciones de capital:  
7. Transferencias de capital, 2.000.  
8. Variación de activos financieros, 10.000.  
Total, 49.273.732 pesetas.  
Mequinenza, 9 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.004

**MONTON****Subastas**

El día en que se cumplan los veintiuno hábiles y siguientes al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que será el lunes, miércoles o viernes hábil siguiente si tal día no coincidiera con alguno de éstos, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública que luego se expresarán, con arreglo a los pliegos de condiciones

aprobados al efecto, que quedan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles.

A las 13.00 horas: Monte "Campo Cantera", número 119 B, para 600 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrio. Tasación, 30.000 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1984 a 30 de septiembre de 1985.

A las 13.30 horas: Monte "Dehesa de la Cañada", número 119 C, para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15.000 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1984 a 30 de septiembre de 1985.

Montón, 6 de julio de 1984. — El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Núm. 9.190

**NONASPE**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, por un importe de 15.438.294, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:  
1. Impuestos directos, 1.570.794 pesetas.  
B) Operaciones de capital:  
6. Enajenación de inversiones reales, 1.667.500.  
7. Transferencias de capital, 7.700.000.  
9. Variación de pasivos financieros, 4.500.000.  
Total, 15.438.294 pesetas.

**Gastos**

- B) Operaciones de capital:  
6. Inversiones reales, 15.438.294.  
Total, 15.438.294 pesetas.  
Nonaspe, 6 de julio de 1984. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 9.219

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.868 de 1982, a instancia del Procurador señor Salinas, en representación de "Fábrica de Azulejos Santa Cruz", S. A., contra don Miguel-Angel Ceinos Calavera, con domicilio en calle Tudela, número 1, de Valladolid, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia

del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Urbana número 13. — Vivienda tipo y letra A, en planta tercera, de la casa de Valladolid en la calle Higinio Mangas, sin número. Ocupa una superficie útil de 85,53 metros cuadrados y construida de 110,34 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, galería en patio y terraza a la calle. Linda: Frente, con patio de luces, pasillo de entrada y vivienda letra B de esta misma planta; derecha entrando, con casa de don Eutiquio Velasco y patio de luces; izquierda, con vivienda letra B de esta misma planta y calle Higinio Mangas, y fondo, con patio de luces y casa de don Mariano Hernández Ventura. Inscrita al tomo 441, folio 126, finca 8.246. Tasada en 2.736.960 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 8.910

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.458 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Banco Atlántico", S. A., contra don José-Antonio Salinas Gracia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Piso primero, letra C, de la casa número 1, de la calle Valle de Pineta, de esta ciudad. Inscrito al tomo 855, libro 237, sección 3.ª, folio 61, finca 14.228, inscripción 3.ª. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.987

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.407 de 1983, promovido por el Procurador señor Bibián

Fierro, en nombre y representación de don Justo-Miguel Navarro Beltrán, contra don Fernando Ortiz de Lanzagorta Galindo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en color, "Vanguard", de 24 pulgadas; en 50.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, "Kelinator"; en 18.000.

3. Una lavadora automática, "Naonis"; en 15.000.

4. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en tela; en 16.000.

5. Un mueble-librería de madera, con puertas, cajones y vitrina con estantes y hueco para el televisor; en 25.000.

Total, 124.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.919

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 682 de 1983-B, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Lascorz Cuello, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Ciudad Real, 6, de Monzón, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos motores de coche "Citroen", 2 CV; en 20.000 pesetas.

2. Un coche "Seat", modelo 850, matrícula B-5208-D, chasis número EA210320; en 30.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

El vehículo figura inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre de Carlos Villalobos Valdenebro.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.928

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 388 de 1983-C, seguido a instancia de "Automóviles Torla", S. A., representada por la Procuradora señora Vallés, contra doña María del Carmen Martínez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1984, a las 10.45 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Parque Ricardo Mus, sin número, de Casetas, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Citroen", modelo "GSA Palas", matrícula Z-1150-M; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.985

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.512 de 1981-C, seguido a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Emilio Gamito Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda

subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de septiembre de 1984, a las 10.45 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Emilio Gamito Sánchez, con domicilio en calle Sangelén, 30, de Villafraña de Guadiana, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "DKW", motor "Mercedes", matrícula BA-0331-E, en buen estado de funcionamiento; valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 9.245

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que para el pago de costas e indemnización en juicio de faltas número 1.749 de 1983 que se sigue en este Juzgado, contra Francisca Martínez Mateo, condenada en sentencia de 15 de diciembre de 1983, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-4, matrícula Z-88.787, del que es titular la anterior, encontrándose depositado en el antiguo cuartel de Pontoneros a disposición de este Juzgado. Se encuentra tasado en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta), he señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las 11.00, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que se celebrará la misma con la rebaja del 25 % de la tasación, y que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.